

**"NOTARIA VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO**

**ESC.#3.378/31/7/09.-ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
GRUPO ROGLIZ S. A.**

CUANTIA \$US 26,902,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, tres de Agosto del dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor **MANUEL ORELLANA MERCHAN**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara ser de estado civil casado y de profesión Abogado.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en objeto y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de



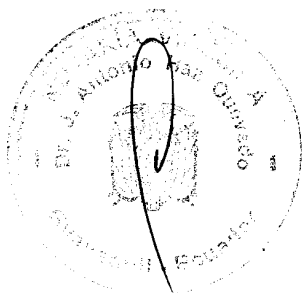
la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** constante de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Abogado Manuel Orellana Merchán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.**, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el once de Octubre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Noviembre del mismo año, se constituyo la compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.**, con un capital de dos millones de sucres.- **DOS.-** Por escritura celebrada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez de Verduga, el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis, **GRUPO ROGLIZ S. A.** aumentó su capital social suscrito a ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil sucres.- **TRES.-** Por escritura celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el cinco de Abril del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,

"NOTARIA VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
<NOTARIO

el seis de Abril del dos mil seis, **GRUPO ROGLIZ S. A.** acordó la Conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el valor nominal de las acciones; y, Reformar su Estatuto Social, quedando su capital social suscrito a SEIS MIL NOVENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América.-

CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** en sesión celebrada el día tres de Agosto del dos mil nueve, acordó el Aumento de Capital de la Compañía y Reformar su Estatuto Social. Autorizando al Gerente General, de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.-**

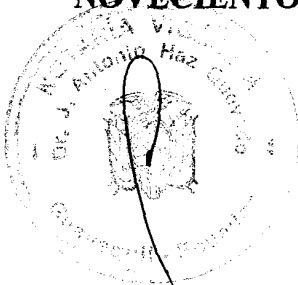
DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Abogado Manuel Orellana Merchán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía. **GRUPO ROGLIZ S. A.**, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de veinte y seis mil novecientos dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados



Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un Capital Suscrito de **TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS;** Que las veinte y seis mil novecientas dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el Aumento de Capital han sido totalmente suscrita por la señora Maura Rosa Parra Gil,, quien las ha pagado con compensación de crédito que tiene con la compañía; **TRES.-** Que la suscriptora del Aumento de Capital es de nacionalidad ecuatoriana y tiene sus domicilios en esta ciudad de Guayaquil; y, **CUATRO:** Que se Reforma los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** de tal forma que en futuro el texto de dichos Artículos dirán: “ **ARTICULO QUINTO: CAPITAL:** El Capital Suscrito es de **TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** divididos en treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al treinta y tres mil: y. serán firmadas por el Gerente General de la compañía.- **CUARTA.- DECLARACION**

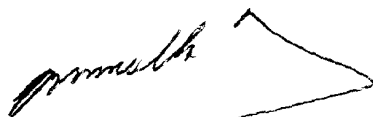
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPO ROGLIZ S. A. CELEBRADA EL DIA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del tres de Agosto del dos mil nueve, en el local que se encuentra ubicado en la calle Tercera No. 415 -A y Dátiles, Primer Piso, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** señores: Maura Rosa Parra Gil, propietaria de seis mil noventa y siete acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y; señor Fabricio Ferretti Parra; propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos de América,. Por hallarse presentes todos los accionistas de la Compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Fabricio Ferretti Parra y actúa como Secretario el suscrito Gerente General. Señor Abogado Manuel Orellana Merchán.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: **UNO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, **DOS.-** Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y Ley de Transformación Económica, es necesario Aumentar el capital de la compañía, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCIÓN UNO:** Aumentar el capital de la compañía en la suma de **VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

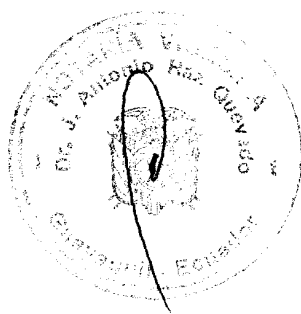


AMERICA, mediante la emisión de veinte y seis mil novecientas dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de **TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y. **RESOLUCION DOS**: Aprobar que la totalidad de las veinte y seis mil novecientas dos nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el Aumento de Capital sean suscritas y pagadas en su totalidad por la señora Maura Rosa Parra Gil, quien las ha pagado en su totalidad con compensación de crédito que tiene con la Compañía, ya que el otro accionista minoritario ha renunciado su derecho de preferencia a la suscripción; **RESOLUCION TRES** Reformar el Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** de tal manera que el texto de dichos Artículos en el futuro dirán: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital Suscrito es de **TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al treinta y tres mil, y, serán firmadas por el Gerente General de la Compañía; y, **RESOLUCION CUATRO**: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del Aumento de Capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta los accionistas asistentes, en unión de la Presidente y Secretario que certifica.- f).- f) Maura Parra Gil.- f) Manuel Orellana Merchán.- f) Fabricio Ferretti Parra.- **CERTIFICO**: Que la

copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 3 de Agosto del 2.009.



AB. MANUEL ORELLANA MERCHAN..
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.





GRUPO ROGLIZ S.A.

DIRECCION: URDESA CENTRAL CALLE 3RA 415 Y DATILES
TELFOS.: 6-003624 / 093-842824

Guayaquil, 01 de julio de 2008.

Dr.
Manuel Orellana Merchán
Ciudad.-

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, por un periodo de cinco años, contados a partir de la presente fecha, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estado Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

La Compañía **GRUPO ROGLIZ S.A.**, se constituyo mediante Escritura Publica, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Días Casquete, el de octubre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil, el 15 noviembre de 1990. Aumento su capital mediante escritura publica autorizada por la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga el 17 de agosto de 1995, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de mayo de 1996.

Muy Atentamente,

Sra. Sugéy Ríos.
Presidente AD-Hoc de la junta.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** confiero a mi favor por la Compañía **GRUPO ROGLIZ S.A.**, Guayaquil, 01 de julio de 2008.

Manuel Orellana Merchán
0902604909

NUMERO DE REPERTORIO: 35.981

FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2008

HORA DE REPERTORIO: 11:09

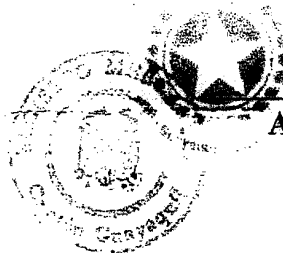
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S.A.**, a favor de **MANUEL ARMANDO ORELLANA MERCHAN**, a foja 89.944, Registro Mercantil número 15.878.

ORDEN: 35981



\$ 9,30

REVISADO POR: *HF*

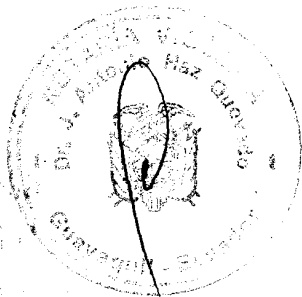


REGISTRO MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

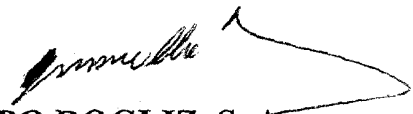
NOTARIA VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
<NOTARIO

**ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRUPO
ROGLIZ S. A.**

JURAMENTADA.- El señor Abogado Manuel Orellana Merchán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** declara bajo juramento: **A)** Que el Aumento de Capital de veinte y seis mil novecientos dos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del tres de Agosto del año dos mil nueve, que resolvió el Aumento y de acuerdo a los Libros contables de la compañía.- **B)** Que su representada la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** No ha tenido ~~Ni~~ tiene en la actualidad ningún contrato de Obra Pública con ninguna empresa del Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTE.-** Se incorporan como documentos habilitante la nota de nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** celebrada el tres de Agosto del año dos mil nueve.- **SEXTA: CONCLUSIÓN.-** Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley para la



inscripción en el Registro Mercantil, quedando usted autorizado y/o Abogado Manuel Orellana Merchán para tal trámite.- **f) Abogado Manuel Orellana Merchán**, Registro dos mil ciento sesenta y nueve, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados el nombramiento de Gerente de la compañía y la copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** -Leída que fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

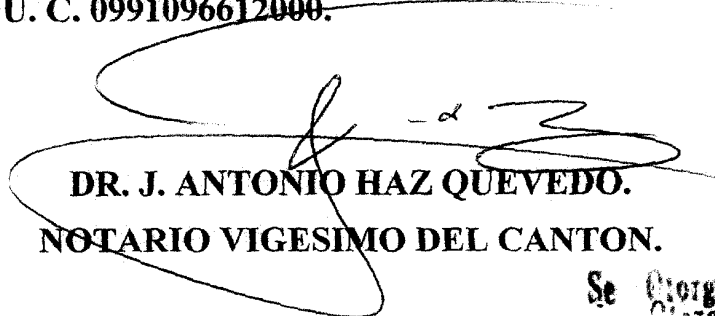

p. **GRUPO ROGLIZ S. A.**

AB. MANUEL ORELLANA MERCHAN,
GERENTE GENERAL.

C. C. 0902604909.-

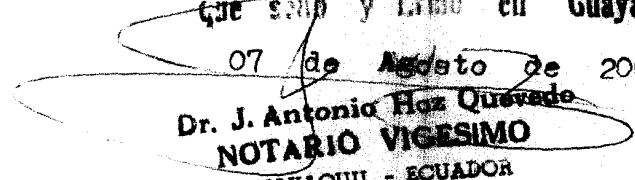
C. V. 170 - 0077.

R. U. C. 0991096612000.


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO.
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON.

Se otorga ante mí, en fe de 25 de
cantero esta ~~PERO~~
Copia en ~~SEIS~~ seis folios útiles
rubricados por mí **EL NOTARIO**
que sello y firmo en Guayaquil

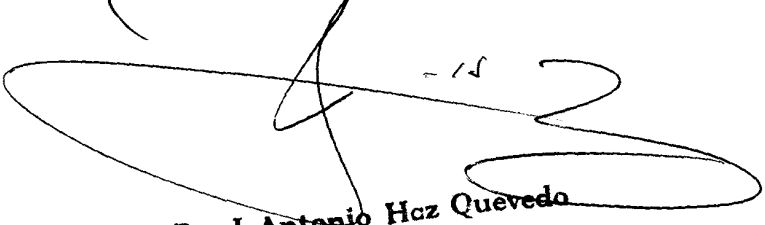
07 de Agosto de 2009

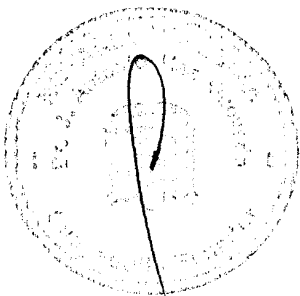

Dr. J. Antonio Ház Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

"NOTARIA VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL: CERTIFICO.-

Que se ha tomado nota en la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **GRUPO ROGLIZ S. A.** la misma que fue aprobada según Resolución número SC.IJ.DJC.G. CERO NUEVE .CERO CERO CERO SIETE CINCO SEIS DOS, de fecha dos de Diciembre del año dos mil nueve. Abogado Humberto Moya González. Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, tres de Diciembre del año dos mil nueve .-


Dr. J. Antonio Hcz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 1.750
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Enero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007562, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ**, el 2 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito** y la **Reforma del Estatuto** de la compañía **GRUPO ROGLIZ S.A.**, de fojas 326 a 339, Registro Industrial número 21.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 1750



S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA